

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Objeto: el presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de becas económicas a estudiantes del establecimiento, definiendo los requisitos, criterios de adjudicación, compromisos de los beneficiarios y/o mecanismos de seguimientos.

Alcance: Las becas se conceden a **partir de segundo año** y su otorgamiento será efectuado según dictamen de la Comisión de Becas de la Cooperativa. A partir de este año se hará por Google Form, el cual estará disponible a partir del 2 de febrero por la página web de la escuela <https://www.ipas.edu.ar/>.

Duración de la beca: de abril a noviembre del 2026.

Comisión de becas 2026: en caso de alguna inquietud o consulta comunicarse con los encargados de la comisión: Ariel Romero, Ana Gómez, Silvia Paz, Angelina Deón y Facundo Santillán.

Finalidades del beneficio:

Llámese “AYUDA ECONOMICA A LAS FAMILIAS” al beneficio total o parcial de eximición del pago de las cuotas escolares.

Las becas podrán tener una o varias de las siguientes finalidades:

- *Facilitar la continuidad de los estudios a estudiantes con dificultades socio económicas que impidan afrontar los costos de escolaridad.*
- *Estimular el rendimiento académico, la permanencia, la mejora del desempeño y la asistencia regular.*
- *Promover la inclusión, equidad educativa y la igualdad de oportunidades.*

Tipos de becas:

- Beca socio económica: destinada a estudiantes con situación económica vulnerable.
- Beca por merito académico: Para estudiantes que hayan obtenido el mejor promedio el año lectivo anterior.
- Beca mixta: Combinando necesidades económicas con buenos rendimientos académicos.
- Becas para hermanos: para aquellos que tengan 2 o más hermanos asistiendo a la institución. Se otorgará a un hermano por familia, quedando a criterio de esta a cuál de los hermanos será otorgada.
- Becas a hijos de asociados: para aquellos que tengan hijos cursando en la institución.
- Casos excepcionales: se evaluará el otorgamiento de la beca en casos fortuitos.

Requisitos para postularse:

- * Ser alumno regular de la escuela.
- * Completar el formulario online de la solicitud de beca, aceptando los términos y condiciones por parte los padres/tutores.
- * El envío del formulario, y la carga de la documentación se receptarán hasta el viernes 6 de marzo.
- * Aceptar las normas de convivencia institucional y respetar las mismas.
- * Tener paga la inscripción y la cuota de marzo 2026
- * No haber tenido sanciones disciplinarias graves en el año lectivo 2025.
- * No tener materias previas. En caso de tenerlas, el otorgamiento quedara a criterio de la Comisión de Becas.
- * No recibir otra beca de carácter económico provincial o nacional. Ej: Voucher educativos

Requisitos para la conservación, en caso de obtenerla:

- * El incumplimiento de algunos de los requisitos para la conservación y/o mantenimiento de la beca produce la caducidad de la misma, de pleno derecho, en forma inmediata y extensiva a todo el ciclo lectivo de cualquier tipo de beca otorgada, sin necesidad de que la Institución notifique a los padres de tal pérdida.
- * No poseer ningún tipo de sanción grave o reiterada.
- * Tener un máximo de 3 (tres) materias desaprobadas durante el presente ciclo lectivo.
- * La pérdida de beca total o parcial podrá producirse en cualquier momento del año lectivo, normalmente con posterioridad a los diferentes informes educativos de calificación, siendo éstos uno de los instrumentos que indicarán si se conserva o pierde el beneficio otorgado.
- * En el caso de la beca otorgada al tercer hermano que concurre a la Institución, ésta caducará cuando alguno de ellos deja de concurrir al establecimiento escolar, sin importar la causa que lo origine.
- * Es responsabilidad de los tutores controlar que el alumno becado cumpla con los requisitos exigidos.
- * Todos los alumnos están en las mismas condiciones de igualdad para lograr la obtención y conservación de la beca, por lo tanto, **no pueden existir excepciones a esta regla.**
- * Las becas serán anuales y renovables en los años venideros.
- * Las becas son intransferibles.
- * No poseer deudas con la institución de hasta 2 meses **ni del solicitante, ni de los hermanos.**
- * El alumno repitiente puede solicitar beca al año posterior a la repetencia.
- * Los padres o tutores deberán aceptar los términos y condiciones donde admiten conocer el Reglamento, aceptar libremente su contenido, hacerlo conocer al estudiante becado, comprometerse en cumplirlo y hacerlo cumplir.
- * Solamente se otorgará una beca por grupo familiar.

INFORMACION IMPORTANTE:

Sobre los datos del formulario enviado:

El I.T.y.O.P.A.S verificara la información suministrada. El envío del formulario no implica su aceptación. En caso de constatar que no se ajusta a lo declarado o que incurrió en omisiones será rechazada la solicitud de la beca.

El que suscribe, declara conocer y aceptar las normas administrativas para el otorgamiento de las ayudas familiares transitorios. Así mismo, declara bajo juramento que los datos de esta solicitud son verdaderos.

En caso de aceptación de beca total o parcial, la misma se vera regulada por reglamento correspondiente, que será entregada a partir de abril del 2026.

El otorgamiento de esta ayuda económica no se renueva automáticamente.

RECEPCION DE SOLICITUDES:

Se completarán vía Google Form, que estará disponible en la pagina web de la escuela. <https://www.ipas.edu.ar/> a partir del lunes 2 de febrero hasta el viernes 6 de marzo.

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES ENVIADAS:

Se notificarán a los beneficiarios de las becas totales o parciales la ultima semana del mes de marzo del 2026, mediante el cuaderno de comunicado por los preceptores.